



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE
Demandado : JOSEPH ANDRES PEREZ SANDOVAL
Radicación : 2023-00370

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el pasado 28 de agosto, póngase en conocimiento lo comunicado por el Jefe Grupo Embargos de la Policía Nacional mediante oficio ANOPA-GRUEM - 20.1 del 1 de septiembre de 2023, mediante el cual comunica que no toma nota de la medida cautelar aquí decretada, por cuanto el demandado se encuentra retirado del servicio.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

RV: Envío respuesta a su solicitud con comunicación oficial N° GS-2023 -056853

DITAH GRUNO-EM5 <ditah.gruno-em5@policia.gov.co>

Mar 5/09/2023 10:22 AM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencias Multiples - Huila - Neiva <cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (343 KB)

GS-2023-056853-DITAH.pdf;

SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL informa que;

Evite remitir solicitudes a este correo. **NO está disponible para la recepción de solicitudes o memoriales relacionados con Procesos o tutelas, NO serán recepcionados ni se acusa recibido**, por lo cual no se le dará trámite alguno.

PARA ELLO SE DISPUSO COMO ÚNICO CORREO PARA LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES DEL GRUPO DE EMBARGOS DE FUNCIONARIOS EN SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL, EL

CORREO ditah.guged@policia.gov.co



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo "Es un HONOR ser Policía"

Dios y Patria

De manera atenta, me permito enviar respuesta al requerimiento en el PDF anexo.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO EMBARGOS



ANOPA-GRUEM - 20.1

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2023

Señor

Juez Tercero De Pequeñas Causas y Competencias Multiples

Email: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva Huila

Asunto: Respuesta al oficio 1.640 de fecha 01 agosto de 2023.

ROCESO: EJECUTIVO

RAD. 410014189003-2023-00370-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COONFIE

NIT 891100656-3

DEMANDADO: JOSEPH ANDRES PEREZ SANDOVAL.

C.C 1.121.951.821

En atención al oficio de la referencia, radicado bajo el número GE-2023-055435-DIPON del 03/08/2023, allegado a esta dependencia en la misma fecha, por medio del cual, resolvió mediante Auto dictado dentro del proceso de la referencia “(...) decretó el embargo y secuestro preventivo del 50% del salario, comisiones, cesantías y demás prestaciones social susceptibles de embargo que devengue el demandado **JOSEPH ANDRES PEREZ SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.951.821 (...)” al respecto me permito informarle al señor Juez, lo siguiente:

Una vez verificado en el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, esta Dependencia en cumplimiento al oficio 1.640 llegado con fecha 01 de agosto de 2023, y revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional, se constató que el señor **JOSEPH ANDRES PEREZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.951.821, se encuentra retirado del servicio activo de la Policía Nacional, mediante resolución 04018 fecha 29/11/2022, motivo por el cual no es posible acatar su requerimiento, toda vez que esta Dependencia, procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal en servicio activo.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a esta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:

Nombre: Omar Medina Franco

Grado: Capitan

Cargo: Jefe Grupo Embargos

Cédula: 80152565

Dependencia: Grupo Embargos

Unidad: Direccion De Talento Humano

Correo: omar.medina2565@correo.policia.gov.co

3/09/2023 4:45:32 p. m.

Anexo: no

carrera 59 N° 26-21

Teléfono: 5159000 Ext. 9512

ditah.gruem-jef@policia.gov.co

www.policia.gov.co

